

Multa a farmacias de Tucumán con \$ 6,4 millones por cartelización en la comercialización de medicamentos

La Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción de la Nación multó al Colegio de Farmacéuticos de Tucumán con \$ 5.900.042, a la Asociación de Farmacias de Tucumán con \$ 328.087 y al Círculo de Farmacias del Sud con \$ 225.710, por la cartelización de precios, por regular la inversión en publicidad y por determinar los horarios de funcionamiento de las farmacias de la provincia.

Publicado el Viernes 26 de Enero de 2018

La Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción de la Nación multó al Colegio de Farmacéuticos de Tucumán con \$ 5.900.042, a la Asociación de Farmacias de Tucumán con \$ 328.087 y al Círculo de Farmacias del Sud con \$ 225.710, por la cartelización de precios, por regular la inversión en publicidad y por determinar los horarios de funcionamiento de las farmacias de la provincia.

La decisión es consecuencia de una investigación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) y busca impedir el impacto de estas prácticas en los precios que pagan los consumidores por los medicamentos y productos de perfumería que se comercializan en farmacias.

La CNDC determinó que este acuerdo consistía en prohibir o limitar descuentos a consumidores; prohibir publicidad relacionada con precios, descuentos u ofertas de medicamentos y artículos de perfumería; y limitar los horarios de apertura y cierre de las farmacias.

La Secretaría de Comercio ordenó al Colegio, a la Asociación de Farmacias de Tucumán y al Círculo de Farmacias del Sud que se abstengan de prohibir la competencia entre sus asociados; que permitan efectuar descuentos sobre medicamentos y sobre artículos de perfumería; que permitan realizar publicidad que se encuadre dentro de la normativa legal vigente; y que no interfieran en la fijación de horarios de atención al público de sus farmacias asociadas.

En 60 días las entidades deberán modificar o eliminar los artículos del reglamento de prestaciones farmacéuticas y del código de ética que contemplen dificultades o barreras a la competencia entre farmacias.

"La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia sanciona y desalienta las prácticas anticompetitivas para cuidar a los consumidores y a las PyMEs. La defensa de la competencia es clave para tener mercados más competitivos y transparentes, y poder así dinamizar a la economía y potenciar la inversión", dijo el secretario de Comercio, Miguel Braun.

Beneficios de la medida

La sanción impuesta por la Secretaría de Comercio busca evitar que la cartelización entre farmacias resulte en mayores precios de los medicamentos y peores condiciones de prestación de los servicios para los consumidores.

El acuerdo instrumentado por las asociaciones afectó directamente a los consumidores al impedir que reciban mejores precios y calidad de prestación del servicio, ya que impedían la realización de mayores descuentos, mayor información sobre los productos disponibles y horarios de atención ampliados.

La conducta sancionada

La conducta sancionada consistió en un acuerdo firmado por el Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, la Asociación de Farmacias de Tucumán y el Círculo de Farmacias del Sud por el cual las tres entidades se comprometían a no efectuar descuentos superiores al 10% sobre el precio de venta al público de especialidades medicinales y otros productos de perfumería, como a regular los horarios de apertura y cierre de las farmacias. Asimismo, se encontró que ciertas obligaciones dispuestas por el Colegio de Farmacéuticos de Tucumán impiden a las farmacias hacer publicidad sobre los medicamentos de venta libre y artículos de perfumería.

Otras restricciones impuestas por estas entidades, y específicamente por el Colegio a través de su Código de Ética, consistían en combatir toda actividad y competencia proveniente de cadenas de farmacias. Cualquier farmacia que hubiera querido operar en la provincia de Tucumán se encontraba en la obligación de adherirse a estas entidades para poder formar parte del sistema de cobro de las prestaciones farmacéuticas y contar con acceso a las principales obras sociales, mutuales y empresas administradoras de la salud, lo cual constituye una restricción a la libre competencia.

Por otra parte, para asegurar el cumplimiento de estas condiciones estas entidades establecieron sanciones a aquellas farmacias que quisieran competir a través de precios más bajos o mejores servicios. Las sanciones consistían en la exclusión de los listados de prestadores de las tres entidades y, por lo tanto, del servicio de gestión de cobro de los medicamentos cubiertos por las mayores obras sociales de la provincia.

Noticias relacionadas

26 de Enero de 2018

Cabrera en Davos: "La Argentina está en un camino de sustentabilidad"

18 de Enero de 2018

Se reglamentó la Ley de Biotecnología para favorecer inversiones, la innovación y acelerar la creación de empleo

17 de Enero de 2018

En enero bajaron los aranceles que pagan los comercios a las tarjetas



Argentina.gob.ar *beta*

Los contenidos de Argentina.gob.ar están licenciados bajo **Creative Commons Reconocimiento 2.5 Argentina License** (<https://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/>)